

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

Contrato para la prestación del servicio de transporte, para el traslado de participantes al Taller Regional para la Formación o Actualización de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad al centro vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTADORA TURÍSTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Oscar Gabriel Vargas Ramírez, N63 Jefe de División B80, de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte, para el traslado de participantes al Taller Regional para la Formación o Actualización de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad al centro vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

Página 1 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000142900-2017 de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E69-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 19 de mayo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 0390724.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Angel Aguilar Rincon quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 0390724, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación del servicio Público Federal de Autotransporte exclusivo de turismo en todas sus modalidades, en rutas y tramos de jurisdicción federal y local, mediante concesiones y permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local o Municipal correspondiente o cualquier entidad gubernamental, gobierno extranjero y organismo internacional, o mediante concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TTM-080912-A69.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y564898110-7.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Rio Consulado número 125, Colonia El Arenal,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México, Teléfonos: 5797-6483 y 2633-7854; Correo electrónico: ventas@turismar.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de transporte, para el traslado de participantes al Taller Regional para la Formación o Actualización de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad al centro vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato juntamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de “EL PROVEEDOR”.

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio y demás condiciones descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ER GACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

Página 5 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 25 de mayo de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio será requerido para el día 22 de mayo de 2017 (solo un autobús), a las 10:30 horas en el inmueble denominado “Conjunto Colonia”, Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; para trasladar a 35 (treinta y cinco) participantes al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Puebla.

De igual forma se requiere que para el 23 de mayo de 2017 a las 10:30 horas en el inmueble denominado “Conjunto Colonia, puerta nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; para trasladar a 40 (cuarenta) participantes al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Puebla.

El mismo servicio será requerido nuevamente el 25 de mayo de 2017 a las 13:00 horas, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Puebla, para trasladar de regreso a los 75 (setenta y cinco) participantes, a las oficinas centrales en “Conjunto Colonia”, puerta nueve, por la calle James Sullivan casi esquina Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a proporcionar autobuses con un mínimo de 47 (cuarenta y siete) plazas, modelo 2013 a 2016 en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpios, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Página 7 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administrador del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"** siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del área usuaria.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del "RLAASSP" y la naturaleza de los servicios de la presente contratación, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula cuarta del presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **“EL INSTITUTO”**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**EL PROVEEDOR**” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de junio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



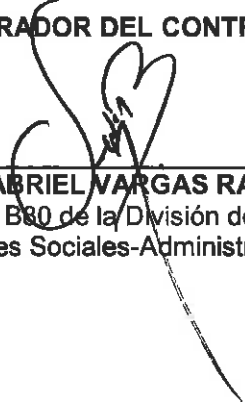
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
TRANSPORTADORA TURÍSTICA
MAR, S. DE R.L. DE C.V.



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RINCON
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



OSCAR GABRIEL VARGAS RAMÍREZ
N63 Jefe de División B80 de la División de Competitividad
en Unidades Sociales-Administrativas


COFVUBAC/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0078

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000142900-2017

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 1005 RECIBIDO EL 24/04/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "TALLER REGIONAL PARA LA FORMACION O ACTUALIZACION DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD".

Fecha Elaboración: 24/04/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 45,000.00
Cuenta: 42081303 Arrend de equipo de transporte
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 19B000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget availability and commitment data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/539 del 07 de abril de 2017, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

•

•





TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL "TALLER REGIONAL PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD", AL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

POR EL ÁREA REQUIRENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Senorina Castro Moreno N57 Coordinador de Programas. Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.	 Mtro. Norberto Miguel Ramirez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

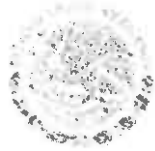
POR EL ÁREA TÉCNICA
 C.P. Natalia Abreu Vela Titular de la División de Cultura Institucional

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Lic. Oscar Gabriel Vargas Ramirez N63 Jefe de División B 80, de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL "TALLER REGIONAL PARA LA FORMACION O ACTUALIZACION DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Cultura Institucional, que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo; de acuerdo al siguiente programa.

Programa para el servicio de transporte de personal

Cantidad Requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 35 participantes	22 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 40 participantes	23 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
02 Autobuses Viaje de regreso Para trasladar a 75 participantes	25 de mayo de 2015 13:00 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

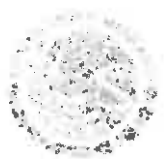
El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con la acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
5. Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



- 6. Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguro vigente. Deberá anexar copia de la Póliza de Seguros vigente y comprobante de pago de la referida póliza
- 7. Documento que acredite que la empresa tiene contratado Seguro de viajero vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
- 8. Choferes certificados ante la autoridad competente, con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberán anexar los permisos y/o licencias de los choferes designados para el presente servicios.
- 9. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1)
- 10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

Anexar fotografías de los autobuses que otorgarían el servicio solicitado, tanto del interior como del exterior.

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

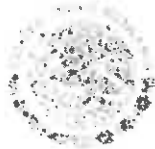
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GM

A

FC

SIN TEXTO



6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Cantidad Requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 35 participantes	22 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 40 participantes	23 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
02 Autobuses Viaje de regreso Para trasladar a 75 participantes	25 de mayo de 2015 13:00 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

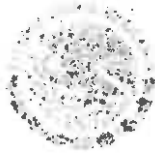
LUGAR:

El servicio de los autobuses será requerido para el día 22 de mayo de 2017 (solo un autobús), a las 10:30 horas en el inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

SIN TEXTO



ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; para trasladar a 35 participantes al "Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla; de igual forma se requiere que para el 23 de mayo de 2017 a las 10:30 horas en el inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; para trasladar a 40 participantes al "Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla

El mismo servicio será requerido nuevamente el día 25 de mayo de 2017 a las 13:00 horas, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla, para trasladar de regreso a los 75 participantes, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia san Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGAS

El licitante se compromete con el Instituto a proporcionar autobuses con un mínimo de 47 plazas, modelo 2013 a 2016 en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpios, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

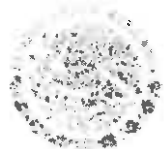
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATO**

Handwritten signatures and initials

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y
CULTURA INSTITUCIONAL.



7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

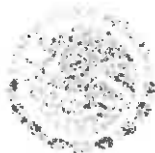
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12. FORMA DE PAGO

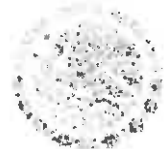
El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato juntamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

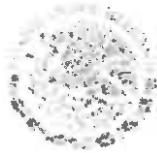
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y
CULTURA INSTITUCIONAL.



por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

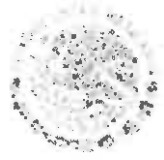
Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área competente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 25 de mayo de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

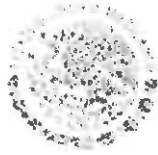
Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- II. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

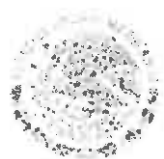
17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

SIN TEXTO



motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Llegar los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Por hora en la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente contrato	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entregar autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Entrega de autobuses de modelo 2013 a 2016, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, monitores con video y DVD, sanitario funcionando, Guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias.	Por autobús, que incumpla uno o más de los elementos detallados en el numeral 7 de los Términos y Condiciones	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Cultura Institucional

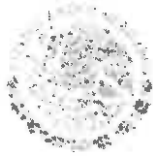
19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Lic. Oscar Gabriel Vargas Ramírez; N63 Jefe de División B 80, de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



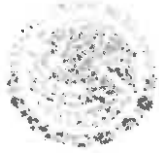
ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL "TALLER REGIONAL PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD" AL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures]

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES AL "TALLER REGIONAL PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD" AL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de transporte en DOS AUTOBUSES con un mínimo de 47 plazas, de modelo 2013 a 2016, en buen estado, para el traslado de 75 participantes al "Taller Regional para la formación o actualización de evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad"; dichos autobuses deberán llegar a las instalaciones del inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 10:30 horas, del día 22 de mayo de 2017, para trasladar a 35 participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla; de igual forma se requiere que para el día 23 de mayo a las 10:30 horas, para trasladar a 40 participantes a la misma sede del evento. Para el día 25 de mayo de 2017, se requiere que los dos autobuses lleguen a las 13:00 horas; al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, para trasladar de regreso a los 75 participantes, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de DOS AUTOBUSES con un mínimo 47 plazas, modelo 2013 a 2016 en buen estado, para transporte de 75 personas, que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario
- Guardaequipaje
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Considerando el número de plazas (47) que en promedio cuenta cada AUTOBUS, será necesaria la contratación de DOS unidades para el traslado desde el "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México a las 10:30 horas, con destino hacia el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, sita en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, y viceversa, conforme al siguiente programa:

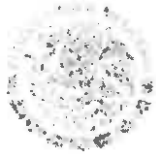
Programa para el servicio de transporte de personal

Cantidad Requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 35 participantes	22 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
01 Autobús Viaje de Ida Para trasladar a 40 participantes	23 de mayo de 2017 10:30 horas	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.
02 Autobuses Viaje de regreso Para trasladar a 75 participantes	25 de mayo de 2015 13:00 horas	Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials

CONTENIDO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
5. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. Autobuses con seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
7. Seguro de viajero vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
8. Choferes certificados ante la autoridad competente, con licencia o permisos de conducir vigentes.
9. Proporcionará, dentro de su cotización; por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

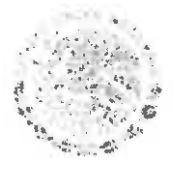
VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SEM TEXTO



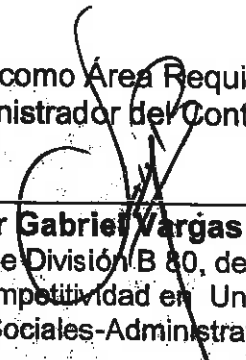
Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica


C.P. **Natalia Abreu Vela**
Titular de la División de Cultura Institucional

Fungirá como Área Requirente y Administrador del Contrato


Lic. **Oscar Gabriel Vargas Ramirez**
N63 Jefe de División B 80, de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0369

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GM

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



TRANSPORTADORA
TURISTICA MAR, S DE R.L. DE C.V

AUTOBUSES DE TURISMO



México, D. F., a 18 de mayo de 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL P R E S E N T E

Con la presente nos permitimos someter a su consideración la cotización solicitada del servicio de transporte:

SEMANA DEL 22 AL 25 DE MAYO DE 2017

➤ Para el 22 de mayo de 2017, se requiere trasladar a 35 personas al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla a las 11:00 horas.

Un Autobús: Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros / \$ 11,020.00

➤ Para el 23 de mayo de 2017, se requiere trasladar a 40 personas al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla a las 11:00 horas

Un Autobús: Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros / \$ 11,020.00

➤ Para el 25 de mayo de 2017, se requiere trasladar a 75 personas del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, a las oficinas del Conjunto Colonia de Villalongín, a las 13:00 horas.

Dos Autobuses: Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros / \$ 22,040.00

- LOS PRECIOS INCLUYEN EL 16% IVA
- RESERVACIONES SUJETAS A DISPONIBILIDAD
- TODAS LAS UNIDADES CUENTAN CON EL SEGURO DE VIAJERO VIGENTE.

Sin otro particular quedo a tus órdenes... ..

Atentamente

Miguel Angel Aguilar Rincón

Representante Legal

Transportadora Turística Mar S de R L de C V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Número. LA-019GYR019-E69-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de adjudicación directa del procedimiento número AA-019GYR019-E69-2017, convocada para la contratación del servicio de transporte para el traslado de participantes al "Taller Regional para la Formación o Actualización de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad" al centro vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E69-2017, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente, conforme a lo señalado en el oficio número 09 E1 61 19B0/0205 del 19 de mayo del 2017, signado por el Maestro Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

No.	Licitante	Resultado de Evaluación Técnica
1.-	Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000142900-2017, se determina adjudicar a la empresa, Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V., conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante del presente documento, la cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio de Transporte para Participantes al Taller Regional para la Formación o Actualización de Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad.	Servicio	38,000.00	38,000.00
Subtotal				\$38,000.00
Impuesto				\$6,080.00
Monto Total				\$44,080.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

El monto adjudicado es de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 MN.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 2 de junio de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Presencial
 Número. LA-019GYR019-E69-2017

06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de adjudicación.


De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Cierre del documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 2 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 4 (cuatro) hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo 1 (una) hoja que corresponde a la propuesta económica ofertada para la Adjudicación Directa Nacional, Presencial número AA-019GYR019-E69-2017, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el presente documento, mismo del que se les entrega copia.

Por la Empresa:

Representante Legal de la Empresa Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.	 C. Miguel Angel Aguilar Rincón
--	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional (Área Técnica y Área Requirente)	 Eufonia Castro Moreno

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E69-2017.

Fin de la Adjudicación

SIN TEXTO